

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>Asesoría y acompañamiento a mujeres en situación de violencia</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Sistema DIF Municipal de Totolapan Instancia Municipal de la Mujer Carretera Km 88 s/n, Barrio de San Sebastián, Totolapan, Morelos, Edificio C, Planta Baja. Correo electrónico: instanciamujer22@gmail.com</i>		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Instancia Municipal de la Mujer Directora de la Instancia Municipal de la Mujer</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>Juzgado De Paz, Procuraduría de Defensa del menor, Asistencia Psicológica.</i>		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Mujeres en situación vulnerable</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio.	<i>verbalmente</i>		
Horario de Atención al público.	<i>Lunes a viernes en un horario de 9:00 - 17:00 hrs</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	<i>Uno a dos días hábiles</i>		
Vigencia.	<i>No aplica</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Afirmativa ficta</i>		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
<i>1</i>	<i>Credencial del INE Vigente</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<i>Gratuita</i>		<i>No aplica</i>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Finaliza el trámite o servicio cuando se satisface la necesidad y se deriva a otras áreas internas del Ayuntamiento o si trasciende a un asunto legal se acompaña al Centro de Justicia para las Mujeres adscrita a la Fiscalía General del Estado de Morelos.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos Ley General para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación Ley del Instituto Nacional de la Mujer Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Ley de Igualdad de Oportunidad con Equidad de Género en el Estado de Morelos Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos</i>			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. <i>Contraloría Municipal Totolapan: Plaza de la Constitución N° 1, Col. Centro, Totolapan Morelos. Tel: 7353579746 correo: contraloria2totolapan@gmail.com, de lunes a viernes de 9.00 a 17:00 hrs. Planta alta.</i>			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.